



Diario de Sesiones del Pleno

24 de mayo de 2006

Número 44

Comisión Permanente Ordinaria de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Sesión ordinaria, celebrada el lunes, 22 de mayo de 2006

Presidencia de D. Iñigo Henríquez de Luna Losada

SUMARIO

Se abre la sesión a las diecisiete horas y diez minutos
Página 3

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de abril de 2006.**
Página 3
- Intervenciones del Sr. Presidente.
 - Votación y aprobación del acta.

I.- Información, impulso y control

Preguntas

- 2.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las previsiones acerca del seguimiento de las mujeres afectadas por los efectos secundarios del medicamento Agreal.**
Página 3
- Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Sánchez Carazo y el Sr. Torrecilla Jiménez.
- 3.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la inspección de las deficiencias detectadas por el Departamento de Prevención de Incendios en el Centro Cultural Buenavista.**
Página 5
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Silva Buenadicha y el Sr. del Alamo Jiménez.
- 4.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con el dispositivo antibotellón realizado en el entorno de la casa del Alcalde.**
Página 7
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Silva Buenadicha y el Sr. Calvo Poch.

- 5.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las previsiones del Equipo de Gobierno respecto a la ampliación del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER).**
Página 8
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 6.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el grado de utilización de los vehículos adquiridos en los últimos años por el Departamento de Extinción de Incendios.**
Página 9

Comparecencias

- 7.- **Solicitud de comparecencia, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.**
Página 9

II.- Ruegos

- No se formulan ruegos
Página 9
- Intervención de la representante de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM) sobre una propuesta de los consejos territoriales de Fuencarral y Hortaleza relativos a parquímetros.**
Página 9
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente y el Sr. Osuna General.
- Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos).
Página 9

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

El Presidente: Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Pleno de Seguridad y Servicios a la Comunidad correspondiente al mes de mayo, con la lectura del orden del día por parte del señor secretario.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de abril de 2006.

El Presidente: ¿Se aprueba el acta o hay alguna consideración?

(No se formulan observaciones).

El Presidente: Muy bien, se aprueba.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de abril de 2006, sin observación ni rectificación alguna).

2.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las previsiones acerca del seguimiento de las mujeres afectadas por los efectos secundarios del medicamento Agreal.

El Presidente: Señora Sánchez Carazo, me imagino.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Muchas gracias. Se da por leída la pregunta.

El Presidente: Muy bien. Señor Torrecilla.

El Gerente del Organismo Autónomo «Madrid Salud», **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** El 20 de mayo de 2005, hace ya un año, la Agencia Española del Medicamento, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, retiró la medicación veralipride, de nombre comercial Agreal, porque se habían comunicado al Sistema Nacional de Farmacovigilancia algunos episodios de reacciones adversas, básicamente de dos grupos: reacciones extrapiramidales y otras discinesias y estados de alteración psiquiátrica, tales como depresión y ansiedad patológica.

Desde entonces, en el Ayuntamiento de Madrid no ha habido ningún caso de ninguna mujer de las tratadas por nuestro sistema que haya referido ninguna de estas patologías. Dentro del grupo de discinesias y de reacciones extrapiramidales, es lógico que así sea, la propia farmacocinética de esta sustancia hace que no sea posible que un año después aparezca ninguna de estas reacciones adversas. Y en el caso de la depresión o de la ansiedad patológica son cuestiones que tienen un tratamiento puramente psiquiátrico y, como usted sabe, la competencia del Ayuntamiento de Madrid es prevención y promoción de la salud y no asistencia psiquiátrica y, por tanto, no es de extrañar que ninguna de estas mujeres, que supuestamente hayan podido sufrir alguna reacción

adversa, que hayan consultado a su médico de cabecera del Sistema Nacional de Salud, de la Consejería de Sanidad en este caso, y no a nosotros, por tanto, esa eventualidad no es de extrañar.

No obstante, si se diera alguno de estos casos en nuestros servicios, lo que haríamos es la pertinente comunicación al Sistema Español de Farmacovigilancia y la derivación a su médico de cabecera o a su psiquiatra de la Consejería de Sanidad, porque son los profesionales de salud mental asistenciales los que tienen, en cualquier caso, que ocuparse de esta cuestión.

Respecto a si se considera adecuado establecer o solicitar a la Comunidad de Madrid que establezca una unidad de seguimiento y evolución para las mujeres que han sufrido los graves efectos secundarios de Agreal, decirle dos cosas: primero, en el año 2005 que fue cuando se retiró, el Ministerio de Sanidad y Consumo no consideraba graves los efectos secundarios del Agreal, es más, le leo literalmente la nota de la Agencia Española del Medicamento, decía: «no es urgente que las pacientes que están utilizando Agreal interrumpan el tratamiento, el cual deberá realizarse bajo supervisión médica...». Por tanto, el propio ministerio no consideraba graves los efectos secundarios.

En cualquier caso, sean o no graves, le daré mi opinión al respecto: una unidad de seguimiento y evolución específica para este caso concreto, de probablemente no muchas mujeres —pero no importa el número— sino de patologías que son psiquiátricas, esta creación de esta unidad lo único que conseguiría es incrementar la victimización de estas mujeres y, por tanto, empeorar su situación patológica si la tuviere. No me parece aconsejable, pero en cualquier caso ni siquiera sería un tema de la Comunidad de Madrid, sino que sería competencia, dentro de las funciones de coordinación y cohesión territorial, del Ministerio de Sanidad y Consumo. Cuando se retira un fármaco, las instrucciones de qué hacer a partir de ese momento las da el ministerio; las ha dado ya en sus dos circulares al respecto y no ha mencionado en ningún momento que haya que hacer estas unidades.

Mi opinión es que no debe haberlas, pero parece ser que también es la opinión del Ministerio de Sanidad. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias a usted. Señora concejala.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Muchas gracias. En primer lugar, el ministerio ha hecho lo que tenía que hacer, que era retirar el fármaco, el Servicio de Farmacovigilancia; la sanidad está transferida y entonces la atención sanitaria a las personas, ya sea por una patología o por los efectos secundarios de alguna alteración, corresponde a la Comunidad o bien en algunas cosas, lo mismo que nosotros también desde Madrid Salud, porque para eso se llama Madrid Salud, tenemos

alguna atención de prevención y de promoción pues a los ayuntamientos que sean pertinentes.

El tema de las mujeres que tienen Agreal, en Madrid —según me han contado algunas asociaciones— son más de 1.500 mujeres, con unos efectos secundarios que, como muy bien ha dicho, son del sistema extrapiramidal, psiquiátricos, pero también hay otras alteraciones. Muchas tienen efectos secundarios múltiples, y ellas ahora mismo se encuentran en una situación de abandono por parte del sistema sanitario, porque van a su médico de cabecera, al tener una alteración nueva, dando tumbos, sin una referencia clara. No es que la unidad de seguimiento sea urgente, ni apremiante, pero a ellas les gustaría una unidad de seguimiento donde, de una forma coordinada, se atendiera a su patología.

Con relación a las actividades del Ayuntamiento, mire, yo tengo aquí una receta de Agreal que data del 29-10-2005; tengo también aquí un informe del 17-10-2005 dando Agreal. En nuestros centros de salud, en las unidades de menopausia, se ha estado dando Agreal. Que el Agreal se ha dado en muchas partes. Realmente, además, yo creo que el primer responsable es el propio laboratorio, porque en España los efectos que ponía en los prospectos eran menores que los que ponía en los prospectos de otros países. Pero lo mismo que a estas mujeres se les dio Agreal en nuestros centros, yo creo que estas mujeres deberían de recibir una ayuda a la solución de sus problemas. Y nosotros tenemos centros de menopausia, tenemos unas relaciones con la Comunidad, por lo que yo creo que no se puede abandonar a unas personas y decir que, es que el ministerio... El ministerio la función que tiene es dar de alta o prohibir una serie de medicamentos; la atención sanitaria la tienen las comunidades, y lo sabe usted tan bien como yo, porque es un profesional lo mismo que yo, y lo sabe perfectamente.

Las competencias sanitarias están transferidas, y es más, es que yo he tenido alguna conversación con personas responsables del ministerio y me han dicho: nosotros lo quitamos en cuanto esto se vio, y ahora desde las comunidades o desde los ayuntamientos habrá que intentar solucionar el problema a estas personas, que lo están pasando muy mal. Entonces, yo lo único que quiero aquí no es empezar ni a echar culpas ni a no echar culpas, sino cómo podemos solucionar los problemas a estas ciudadanas de Madrid, cómo se lo podemos solucionar, puesto que además en las unidades de menopausia esto se ha estado dando en nuestro Ayuntamiento. Entonces, yo creo que también tenemos una responsabilidad; no nos podemos cruzar de brazos ante los problemas tan grandes que están pasando estas mujeres. Unos problemas que muchas veces tienen unos parkinson, en algunas de ellas, que las están dejando muy dependientes, por ejemplo, y están teniendo unos efectos secundarios muy graves.

Yo creo que la ciudadanía de Madrid no puede ver que cuando se toma un fármaco, yo soy

médico, desde luego en aquel momento muchos profesionales pensaban que era el mejor fármaco, etcétera, pero ha habido unos efectos secundarios y no se las puede dejar en la calle tiradas. Yo creo que esto es una falta de responsabilidad importantísima, y yo creo que deberíamos de instar a la Comunidad a hacer algo para que estas mujeres tengan la atención que merecen en nuestra ciudad. Nada más, muchas gracias.

El Presidente: Gracias a usted. Señor Torrecilla, tiene la palabra, brevemente.

El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Me parece tremendo, doña Carmen, que usted diga que estas pacientes están en la calle tiradas. Verá, el sistema sanitario, no en Madrid, entiendo que en todas las comunidades autónomas, es perfectamente capaz de atender a patologías tales como depresión, o problemas extrapiramidales, discinesias y otras cuestiones de índole muy común. Si usted dice que están tiradas, están tiradas ¿dónde? ¿En Madrid? ¿En Andalucía? ¿En Cataluña? ¿Dónde están tiradas?. Mire, no es serio decir esto.

El sistema asistencial español es perfectamente capaz de atender a estas y a otras patologías más graves y menos comunes; lo hace diariamente. Por tanto, estas mujeres entiendo que están perfectamente atendidas en todo el territorio nacional. Otra cuestión es que, como usted dice, a ellas les gustaría tener una unidad de seguimiento; no pongo en duda que se lo hayan dicho a usted. Una cosa es que a los pacientes les gustaría algo y otra cosa es lo que realmente les conviene. Y lo que realmente les conviene lo deciden los profesionales, y lo debe decidir —insisto— el Ministerio de Sanidad; igual que ha dado instrucciones a todo el territorio nacional de cómo debía hacerse la retirada de este fármaco —y eso no es competencia de las comunidades autónomas, le reitero que eso es competencia de las cuestiones que tiene encomendadas el ministerio de cohesión territorial y de coordinación de las comunidades autónomas, tiene esa competencia para que sea igual el tratamiento en todo el territorio nacional—, igual que ha dado estas instrucciones, que están aquí, las puede usted leer igual que yo, de cómo debía retirarse, de qué debía hacerse después, de cómo se debían sustituir los fármacos, igual hubiera dado una recomendación de establecer unidades específicas, si lo hubiera considerado oportuno. No lo ha considerado oportuno y usted seguro que tiene la posibilidad de hablar con los profesionales de la Agencia del Medicamento igual o mejor que yo y le dirán exactamente lo mismo que yo: no es recomendable, en absoluto, para el cuidado de las pacientes establecer este tipo de unidades.

Dice usted que se ha estado dando Agreal en el Ayuntamiento. No se da Agreal en el Ayuntamiento ni ninguna otra medicación. Lo que se hace es recomendar en una receta en blanco, en papel blanco, que el médico de cabecera, si lo tiene a bien, lo recete en los recetarios de seguridad social.

(Observaciones de la señora Sánchez Carazo).

El Presidente: Señora concejala, le pido, por favor, que no interrumpa.

El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Pero lo que más me preocupa es que usted esté exhibiendo un historial clínico, que usted esté exhibiendo datos clínicos y le ruego que me diga quién se los ha dado, porque eso sí que requiere necesariamente hacer una investigación, porque usted sabe muy bien que son datos sometidos a confidencialidad. Usted no puede tener un historial a menos que el paciente por escrito se lo haya encomendado. Usted no puede tener un historial clínico.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Claro, me lo ha dado el paciente.

El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Dígamelo, por favor, si es así, porque desde luego me preocupa extraordinariamente. Me preocupa mucho que usted tenga datos que son de particulares, de pacientes encomendados al Ayuntamiento y no me parece ni mucho menos serio que usted los exhiba aquí. Me parece preocupante y de una frivolidad, desde luego, indigna de exponerla en esta comisión.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Yo no estoy exhibiendo...

El Presidente: Señor concejala, perdone, usted lo está exhibiendo, porque lo está enseñando a todos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Aquí nadie puede ver los datos de carácter personal de la persona, que es lo que está sujeto...

El Presidente: Señora Sánchez Carazo, por favor.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Perdone, esto es muy grave lo que me está diciendo y máxime yo que he estado trabajando en la Agencia de Protección de Datos.

El Presidente: Señor Torrecilla, ¿quiere concluir?

El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, **don José Manuel Torrecilla Jiménez:** Concluyo, señor presidente.

Por eso le he dicho y le reitero que espero que usted tenga la autorización del paciente en cuestión para manejar esos datos clínicos. Nada más.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Un momento, por favor, déjeme usted explicar...

El Presidente: Lo siento, no tiene usted la palabra. Ya ha dicho usted que los tiene porque se los ha dado un paciente. Lo ha dicho y ha quedado reflejado en la grabación.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo:** Aparte de todo, es que no tiene razón en lo que dice, no tiene idea de la legislación vigente en materia de protección de datos.

El Presidente: Adelante.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

3.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la inspección de las deficiencias detectadas por el Departamento de Prevención de Incendios en el Centro Cultural Buenavista.

El Presidente: ¿Señor Silva?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** La doy por reproducida.

El Presidente: Señor director general de Emergencias.

El Director General de Emergencias, **don Alfonso del Álamo Jiménez:** Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, del texto de la pregunta que he recibido, encuentro una aparente contradicción intrínseca en la propia pregunta, ya que si el Departamento de Prevención de Incendios ya ha informado sobre determinadas deficiencias en el local de referencia, parecía innecesario proceder a una inspección cuyo único fin debe ser determinar las posibles deficiencias que pueda tener el centro.

En cualquier caso, entiendo que lo que precisa es una mayor aclaración sobre el funcionamiento de la unidad de aquel departamento y voy a pasar un poco a explicárselo.

Las tareas que realiza cada una de las unidades, que son tres en el departamento: proyectos, inspecciones y planes de emergencia, son cada una de ellas, una en la fase previa a la concesión de la licencia, otra en la unidad de inspecciones que funciona en el devenir de la vida útil de un edificio e instalación y por último, la unidad de planes de emergencia, que es a la que sin duda se refiere el informe al que hace referencia, que informa sobre los planes de autoprotección que establece la legislación correspondiente, de acuerdo a la documentación recibida de los titulares de los edificios.

Entonces, los Departamentos de Prevención informan y validan que el plan de protección elaborado por el titular recoge todos los aspectos que para la elaboración del mismo señala el Reglamento de Prevención de Incendios de la CAM. En ningún caso resulta ni necesario ni preceptivo la inspección in situ de los locales de referencia, puesto que los planes de autoprotección solo se validan mediante la posterior implantación de los mismos y la ejecución de los correspondientes simulacros. La implantación de los planes es responsabilidad del titular y es en ese momento en el

que se verifica que el plan de autoprotección está conforme a las necesidades.

En la actualidad, los técnicos de la unidad de planes de emergencia están revisando todos los planes de emergencia en los edificios municipales que le han sido remitidos tras una masiva actuación municipal en materia de prevención de riesgos laborales. La revisión de la documentación se hace en base al apéndice cuarto del reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, en el que se determina la documentación que debe tener dicho plan y que básicamente consiste en identificación de riesgos, medios de protección, plan de actuación en caso de emergencia, sistemas de implantación y los planos correspondientes. Es sobre estos planos sobre los que finalmente se hacen los informes por parte de los inspectores. En caso de encontrar deficiencias, le son comunicadas a la junta municipal de distrito o al titular correspondiente, que tiene un plazo para la corrección de las mismas.

En el caso del Centro Cultural Buenavista, tras ser examinada la preceptiva documentación pertinente, se observaron una serie de deficiencias que fueron comunicadas en el correspondiente informe. Carece de sentido, por tanto, proceder a realizar una inspección por parte de los técnicos cuando estos ya han informado de las deficiencias existentes. Dichas deficiencias, que es lo que nos interesa a todos, no reúnen —a juicio de los técnicos de prevención— la consideración de manifiesta peligrosidad, que es la única circunstancia que obligaría a una inspección de urgencia, con el fin de clausurar cautelarmente la citada instalación. Como no es así, como los técnicos no han encontrado unas deficiencias que afecten a la peligrosidad en el uso de la misma, se ha emitido el informe correspondiente sobre plano, que es como se hace siempre. Muchas gracias.

El Presidente: Señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias.

Vamos a ver, hay dos cosas que están unidas en cuanto al cumplimiento del Reglamento de Prevención de Incendios.

Por un lado, son los planes de autoprotección, donde en este caso concreto se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias, que visto el informe no afectan solo a lo que es el Plan de autoprotección, afectan a lo que es el cumplimiento del Reglamento en materia de Prevención de Incendios. ¿Por qué se da esto? Yo entiendo que esto se da porque como el Ayuntamiento no solicita licencia para sus propias obras, no se produce la inspección que sí realizan los servicios de prevención del Ayuntamiento respecto a otro tipo de obras realizadas por particulares. Cuando se solicita la licencia, se producen inspecciones, que en este caso no se dan, y entonces se ponen de manifiesto las deficiencias cuando se produce este informe en relación a los planes de autoprotección. Porque claro, el tema de salidas de emergencia o en temas como aquí está reflejado, que la totalidad de la

superficie del centro no queda cubierta con la instalación de bocas de incendio equipadas, va más allá de lo que es el propio Plan de autoprotección y es cumplimiento del reglamento por parte de ese edificio, que se les exige a los particulares pero no se lo exige el Ayuntamiento a sí mismo, y para mí esta es una contradicción bastante grave.

Una vez que esto se pone de manifiesto y que el concejal portavoz del Grupo Socialista en este distrito de Salamanca, don José Contreras, comunica con el jefe del Departamento de Prevención para informarse sobre el procedimiento que se ha seguido, se le informa de que efectivamente, como usted ha dicho, la información que realiza este departamento se hace respecto a los planos aportados. Nuestro portavoz en ese distrito pone de manifiesto, a la vista de esa documentación que ya había solicitado, que los planos no se ajustaban a la realidad de cómo estaba ese edificio, especialmente en relación con una salida de emergencia que está bloqueada por un escenario, y entonces por eso reclama que se haga una inspección. Esa inspección parece que se va a hacer pero, finalmente, por orden de quien corresponda, no sé si será de usted mismo, no se realiza. Entonces, claro, cómo pueden saber realmente los técnicos de prevención lo que hay si no se hacen visitas. Si además, cuando se pone de manifiesto que hay una discrepancia entre lo que son los planos y lo que es la realidad, no se va a comprobar, cómo se va a saber cuál es la verdadera situación en cuanto al cumplimiento del Reglamento de Prevención de Incendios. Entonces, podría realizarse mediante inspecciones de oficio, que deberían hacerse, supongo que se estarán haciendo, doy por hecho que así se estará haciendo, ahora, desde luego tengo muchas más dudas si esas inspecciones se están haciendo también sobre los locales municipales, y la verdad es que, a la vista de esta información, lo que nos sugiere es que se deberían hacer urgentemente esas inspecciones de oficio empezando por el Ayuntamiento, porque los primeros que tenemos que dar ejemplo somos nosotros, para poder exigirle al resto de los madrileños que en sus edificios los cumplan —el reglamento—, porque claro, de qué nos sirve que tengamos un reglamento de prevención de incendios relativamente moderno, del año 2003, que firmó en su día el actual concejal del área, cuando entonces era consejero de la Comunidad, si luego se exige tanto que no se cumple, o se lo exigimos a los particulares pero al propio Ayuntamiento no se lo exigimos. Pues esto, realmente, es una contradicción que creo que no podemos aceptar y que lo primero que tendríamos que hacer es empezar por poner en orden nuestra casa antes de exigirle a los demás que pongan en orden la suya.

En ese sentido, creemos que es imprescindible que se produzcan estas inspecciones de oficio, sobre todo cuando se constata o hay una denuncia o una comunicación de que no coincide la realidad de la situación del edificio con lo que refleja el plano que se adjunta como documentación respecto al Plan de autoprotección. Entonces, claro, usted me

dice: «Es que no se constata que haya manifiesta peligrosidad». No se constata; si no se ve, no se va a constatar, seguro. Pero vayan y véanlo y luego que el técnico dictamine; y como siempre, con el respeto a los técnicos, podremos compartirlo al cien por cien o al noventa y nueve por ciento, pero con todo el respeto a los técnicos, pero si no van y no lo ven, pues realmente se hace muy difícil que nos pueda convencer usted a nosotros.

El Presidente: Señor del Álamo.

El Director General de Emergencias, **don Alfonso del Álamo Jiménez:** Brevemente. Para señalarle que, efectivamente, cuando los técnicos ven un proyecto de ese tipo sobre el plano, son plenamente capaces de, mezclando, digamos, una serie de conceptos, como son usos y como son riesgos posibles, determinar la manifiesta peligrosidad. Evidentemente, cuando las deficiencias que se encuentran, que ni por aforo, ni por usos, ni por ubicación del edificio, por la peculiaridad de la instalación, implica una manifiesta peligrosidad, se le da parte, y se le ha dado parte a la junta correspondiente, diciéndole que tiene una serie de deficiencias y que las debe de solventar. Evidentemente, cuando la junta solvente esas deficiencias, nos avisará para que verifiquemos y haremos la inspección correspondiente para ver si se ha verificado y si ya se han solventado esas deficiencias.

Quiero señalarle que en esa relación de prioridades en las inspecciones de oficios, evidentemente hay una lista, una relación muy larga de edificios que están pendientes de inspección y que por lo tanto no se colocan, digamos el primero que llega no se coloca el primero de la fila, sino que hay una prelación, y hemos hecho un gran esfuerzo, y le aseguro que el departamento ha hecho un gran esfuerzo para dar respuesta a todos los planes de autoprotección que el Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha durante el año pasado para poder validarlos. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias.

Señor Silva, como soy, además del presidente de la comisión, el concejal presidente de la Junta de Salamanca, yo quiero aclararle que esas deficiencias que, efectivamente, tienen algunas dependencias del centro están ya en proceso de resolución, puesto que hay un presupuesto en este ejercicio para su resolución. En breve se van a adjudicar los contratos para realizar esas obras y que antes de que termine el año 2006, que es el plazo que establece el Reglamento de la Comunidad de Madrid, quedarán subsanadas y el Centro Cultural Buenavista cumplirá al cien por cien con lo que marca la normativa vigente.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** Señor presidente, simplemente voy a decir que sí, que yo espero y confío en el compromiso que usted manifiesta aquí, pero también le pongo de manifiesto la contradicción que es que se le dé un informe como favorable provisional sin establecer un plazo. Me alegro que sea dentro de este año, pero también pongo de manifiesto la contradicción de que sea favorable

provisional sin que se establezca un plazo, como sí se establece con los privados.

El Presidente: Es que el plazo lo establece el propio reglamento.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

4.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con el dispositivo antibotellón realizado en el entorno de la casa del Alcalde.

El Presidente: Señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** La doy por reproducida.

El Presidente: Señor Calvo.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Gracias, señores concejales.

Dentro de los servicios ordinarios para prevenir el consumo de alcohol en la vía pública, prestados por la Policía Municipal en función de sus competencias, el pasado 28 de abril se dictó la orden de servicio 3142/08 con la misión de evitar la problemática del botellón —rezaba textualmente— en los alrededores del domicilio de la primera autoridad municipal e inmediaciones de la plaza de Santa Bárbara. Esta orden fue firmada por el mando de dirección y coordinación y planificación que se encontraba de guardia al coincidir con las fechas festivas del 2 de mayo.

Pese a tratarse de un servicio ordinario y correcto —y máxime en las fechas y zona de alto riesgo en la práctica de botellón, por otro lado conocida por todos—, dicha orden se redactó de manera inadecuada y sin recibir las órdenes de los mandos superiores para realizar el servicio, por lo que se produjo el relevo del inspector que la firmó. Obviamente, la orden fue revocada inmediatamente y el servicio encuadrado dentro de la actividad preventiva general desarrollada de manera ordinaria por la Policía Municipal, que se llevó a cabo como se venía realizando con toda normalidad en su ubicación eventual y también en la plaza de Santa Bárbara, realizando visitas periódicas frecuentes a este sitio como a todos aquellos que son, como digo, frecuentados o afectados por la práctica generalizada del llamado botellón. Gracias.

El Presidente: Sí, señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias, señor presidente.

La orden a la que usted se ha referido y también a la que, evidentemente, nos referíamos nosotros en la pregunta, está firmada por un mando de la Dirección de Coordinación y Planificación, por orden del inspector jefe. A ese mando, según la información que ustedes facilitaron a los medios de

comunicación —y si estoy equivocado, creo que sería el momento para que me corrija— se le cesó por realizar o firmar esta orden, pero claro, si la orden está firmada por orden, y pone: el inspector jefe por orden..., y luego la firma el otro mando, ¿realmente la orden de quién partía, del oficial al que se ha cesado o era del inspector jefe, que no la podía firmar físicamente en ese momento y por tanto la firmó el otro mando por orden? Porque claro, si se cesa a uno que se está firmando simplemente por orden de otro, pues a lo mejor es que..., a lo mejor no, seguro, que al que habría que cesar sería al inspector jefe, que es el que dice aquí por orden. Si usted ha dado la orden, desde luego sería usted el que debería dimitir, no me cabe ninguna duda.

(Observaciones del señor Calvo Poch).

Pues si me lo puede aclarar, ya que usted entra en ello, me parece que sería interesante saber si la orden la dio usted; yo entendía, por su primera intervención, que no, pero bueno... Lo importante para nosotros, desde luego, es:

En primer lugar, conocer quién dio esa orden, porque si la firma por orden el inspector jefe, una de dos, o se está atribuyendo una función desde ese mando que no le corresponde, incluso podríamos no sé si estar hablando de algún tipo de delito por atribuirse una firma de algo que no le corresponde y que no le han ordenado, o si realmente fue del inspector jefe, en cuyo caso debería ser al inspector jefe al que se cesase. Creo que está bastante claro.

Por otro lado, si se ha cesado a este mando, me gustaría saber qué nuevo destino se le ha dado, o si está a la espera de destino o si se le ha abierto algún tipo de expediente, o si simplemente se le ha cesado de ese destino y se le ha trasladado a otro similar con los mismos complementos específicos o similares, o incluso mayores, porque entonces, a lo mejor puede parecer que, en vez de un cese, se le haya promocionado. Como no sé en qué situación se encuentra ahora este mando, también me gustaría que se nos aclarase. Muchas gracias.

El Presidente: Gracias a usted. Señor concejal de Seguridad.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Gracias.

No sabía yo, fíjese, que lo que se trataba era de pedir la dimisión otra vez del señor José Luis Morcillo, pero debería de haberlo intuido y en este caso a lo mejor hasta de la mía, por eso ya me he ofrecido también a que pida usted nuevamente mi dimisión, porque el efecto va a seguir siendo el de las veces anteriores, excepto que esta vez, si usted me lo permite, con una personal carcajada.

No se trata de quién partió la orden, es decir, cuando alguien firma por orden, no quiere decir que haya recibido la orden de firmar exactamente esa orden de servicio. Ya le he dicho que en ese momento el inspector mando de la dirección y coordinación estaba de guardia y por tanto de

guardia firma por orden las órdenes de servicio necesarias para el mantenimiento del mismo, no es que se le ordene firmar esa orden.

Entiendo que usted es lo suficientemente inteligente como para entender lo que le estoy diciendo y que no es una cuestión de matiz, porque si nos paramos a pensar en quién dio la orden de que en esta ciudad se sea ahora mismo más persistente por parte de la Policía Municipal en la persecución de la práctica del botellón, evidentemente tendrán que encontrar en mí a un anterior responsable, e incluso en la figura del propio alcalde, primer responsable en que la práctica del botellón ahora mismo sea una prioridad en lo que son las actuaciones de la Policía Municipal.

Con lo cual, si usted quiere encadenar —el quién es el que ha puesto el énfasis en el botellón— evidentemente somos muchas las personas que lo hemos hecho. El que se firme una orden de servicio explícita, exclusivamente para las inmediaciones del domicilio del alcalde, solamente forma parte, evidentemente en este caso, de un error por parte de quien la firma. La firme por orden, evidentemente, porque su mando está de guardia, como la firman todos los inspectores cuando están de guardia, como lo firma cualquier oficial cuando está de guardia.

Y si quieren ustedes un exceso de celo, es decir, evidentemente, el operativo que indica que hay botellón en la plaza de Santa Bárbara lo indica porque es un sitio donde se da habitualmente la práctica del botellón, más en estas fechas, por el buen tiempo, ahora que llega el verano en casi todo Madrid se generaliza más la práctica del botellón y, sobre todo, porque en las inmediaciones se producían las fiestas del Dos de Mayo. Esa orden o ese apercibimiento sobre la producción de la práctica del botellón, se tenía que haber transformado en una notificación al servicio ordinario que la policía desarrolla para vigilar la práctica en el conjunto de la ciudad, y también en la plaza de Santa Bárbara. No evidentemente una orden de servicio específica para los alrededores del domicilio de la primera autoridad, que ni lo pidió la primera autoridad ni lo pidió el concejal que le habla ni lo pidió el inspector jefe.

Por tanto, efectivamente, al inspector se le ha relevado del mando de la Dirección de Coordinación y Planificación, mantiene la categoría de inspector pero evidentemente una inspección territorial, no en la de Dirección de Coordinación y Planificación, que es para la que ha demostrado no tener, evidentemente, la perspicacia suficiente. Gracias.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

5.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las previsiones del Equipo de Gobierno respecto a la ampliación del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER).

El Presidente: Muy bien. Pues como del Grupo Municipal de Izquierda Unida no se encuentra presente, ninguno de sus concejales, quedan para la siguiente comisión las preguntas formuladas y la comparecencia, el compareciente, el gerente de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios se ha excusado, por tanto, también quedará pendiente para un futuro, así que se levantaría la sesión.

El Secretario General: Había un escrito.....

El Presidente: Perdón.

(Se acuerda retirar, al no haber asistido los representantes del grupo político que presentó la iniciativa).

6.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el grado de utilización de los vehículos adquiridos en los últimos años por el Departamento de Extinción de Incendios.

(Se da aquí por reproducida la intervención recogida en el punto nº 5).

(Se acuerda retirar, al no haber asistido los representantes del grupo político que presentó la iniciativa).

7.- Solicitud de comparecencia, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.

(Se da aquí por reproducida la intervención recogida en el punto nº 5).

(Se acuerda retirar, al no haber asistido los representantes del grupo político que presentó la iniciativa).

* * * * *

(No se formulan ruegos).

* * * * *

Intervención de la representante de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM) sobre una propuesta de los consejos territoriales de Fuencarral y Hortaleza relativos a parquímetros.

El Secretario General: Había un escrito del representante de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, don Manuel Osuna

General, sobre una propuesta de los consejos territoriales de Fuencarral y Hortaleza relativos a parquímetros.

El Presidente: Tiene la palabra.

El representante de la FRAVM, **don Manuel Osuna General:** Gracias. En el Consejo Territorial de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza se aprobó la solicitud de realizar una consulta ciudadana sobre la aplicación del SER en dichos barrios, con lo cual, desde la Federación Regional y las Asociaciones de Vecinos rogamos que se realice dicha consulta ciudadana por el tema del SER en estos barrios.

El Presidente: Muy bien, pues muchas gracias, ahí consta su solicitud. ¿El concejal de Seguridad le quiere contestar?

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Sí, conocíamos la aprobación, tanto del Consejo Territorial de Fuencarral-El Pardo, como del Consejo Territorial de Hortaleza, si bien también sabemos que no se ha podido producir con al menos los dos tercios del total que conforman el Consejo, circunstancia que impedirá que sea discutido en los plenos de los distritos, con lo cual será difícil que pueda, en este sentido, superar el ámbito, en primer lugar, en donde deben de discutirse, como por otro lado, tanto en un distrito como en otro parece ser que últimamente, al llegar a los puntos que efectivamente son de solicitudes vecinales, los plenos adquieren tal carácter que es imposible proceder a su discusión porque es necesaria u obligatoria la suspensión de los mismos, difícilmente en todo caso podrían superar esa parte del procedimiento.

No obstante, en la reunión que se mantuvo por parte de múltiples de estas asociaciones con el alcalde y conmigo mismo en recientes fechas, queda claro que no es intención de este Equipo de Gobierno realizar una consulta al respecto.

* * * * *

El Presidente: Pues, muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos).